

NOVA NEUROLOGY CENTER

AVISO DE PRÁCTICAS DE PRIVACIDAD

ESTE AVISO DESCRIBE CÓMO PUEDE UTILIZARSE Y DIVULGARSE SU INFORMACIÓN MÉDICA Y CÓMO PUEDE OBTENER ACCESO A ESTA INFORMACIÓN. REVÍSELO DETENIDAMENTE.

Este Aviso de Prácticas de Privacidad explica cómo NOVA Neurology Center puede utilizar y divulgar su información médica protegida (PHI, por sus siglas en inglés) para brindarle tratamiento, obtener el pago por la atención que proporcionamos y llevar a cabo nuestras operaciones de atención médica. También explica otras circunstancias en las que podemos utilizar o divulgar PHI según lo permitido o exigido por la ley y describe sus derechos con respecto a su información médica.

La PHI es información médica que permite identificar a una persona, incluida la información demográfica y genética, relacionada con su salud o condición física o mental pasada, presente o futura, la prestación de atención médica o el pago de dicha atención. La ley nos exige mantener la privacidad y seguridad de su PHI, proporcionarle este Aviso, cumplir con el Aviso vigente y notificarle después de una violación de PHI no protegida cuando la ley exija dicha notificación.

Nos reservamos el derecho de modificar este Aviso y hacer que el Aviso revisado se aplique a toda la PHI que mantenemos, incluida la PHI creada o recibida antes del cambio. El Aviso vigente estará disponible en nuestra oficina, en nuestro sitio web y previa solicitud.

1. USOS Y DIVULGACIONES DE INFORMACIÓN MÉDICA PROTEGIDA

Su PHI puede ser utilizada y divulgada por nuestros médicos, personal y otras personas involucradas en su atención y tratamiento. También puede utilizarse y divulgarse para fines de pago y para apoyar las operaciones de nuestra práctica. Cuando corresponda el estándar de HIPAA de “mínimo necesario”, haremos esfuerzos razonables para limitar los usos, divulgaciones y solicitudes de PHI al mínimo necesario para lograr el propósito previsto. El estándar de mínimo necesario no se aplica a determinados usos y divulgaciones, incluidas las divulgaciones a proveedores de atención médica o las solicitudes de estos para fines de tratamiento.

Tratamiento

Podemos utilizar y divulgar su PHI para proporcionar, coordinar o administrar su atención médica y los servicios relacionados. Podemos compartir PHI, incluso electrónicamente, con médicos, farmacias, laboratorios, hospitales, terapeutas y otros profesionales de la salud que le proporcionen tratamiento o servicios. Podemos utilizar y divulgar PHI para recetas electrónicas y fines relacionados con el historial de medicamentos según lo permitido por la ley. Por ejemplo, podemos divulgar información pertinente a un médico al que usted haya sido remitido para que disponga de la información necesaria para diagnosticarlo o tratarlo.

Podemos llamarlo por su nombre en la sala de espera cuando su médico u otro profesional de la salud esté listo para atenderlo. Utilizamos medidas de protección razonables para limitar las divulgaciones incidentales de información médica.

Pago

Podemos utilizar y divulgar su PHI para facturar y obtener el pago de usted, su compañía de seguros, programas gubernamentales u otras partes responsables por los servicios de atención médica proporcionados por NOVA Neurology Center. Esto puede incluir determinar la elegibilidad o cobertura, obtener autorización previa, revisar la necesidad médica, realizar revisiones de utilización y proporcionar la documentación necesaria para respaldar el pago de los servicios.

Operaciones de atención médica

Podemos utilizar y divulgar su PHI para apoyar las operaciones comerciales y clínicas de nuestra práctica. Estas actividades pueden incluir el mantenimiento de registros médicos electrónicos; evaluación y mejora de la calidad; actividades de seguridad del paciente; actividades destinadas a mejorar la salud o reducir los costos de atención médica; desarrollo de protocolos; gestión de casos y coordinación de la atención; evaluación de empleados; acreditación, licencias y credenciales; revisiones de cumplimiento y auditorías; servicios legales; desarrollo y planificación empresarial; y otras actividades administrativas y de gestión comercial.

Capacitación y educación

Las operaciones de atención médica pueden incluir actividades legales de capacitación y educación en las que participen estudiantes de medicina, residentes, profesionales de la salud, personal y otras personas que participen en actividades de capacitación autorizadas. Si un estudiante o persona en capacitación va a participar u observar su consulta clínica, se lo informaremos según corresponda, y usted puede indicarnos si no desea que un estudiante o persona en capacitación esté presente.

Podemos divulgar PHI a otras entidades de atención médica para determinadas operaciones de atención médica cuando la ley lo permita, como actividades de revisión de calidad y auditoría. También podemos divulgar PHI a terceros asociados comerciales que nos presten servicios, como facturación, tecnología de la información, pruebas, transcripción u otros servicios administrativos. Cuando sea necesario, nuestros asociados comerciales están sujetos a acuerdos escritos que exigen medidas de protección adecuadas para la PHI.

Familiares, amigos, cuidadores y otras personas involucradas en su atención médica

A menos que usted se oponga, podemos compartir PHI directamente pertinente a su atención o al pago de su atención con un familiar, pariente, amigo cercano, cuidador u otra persona que usted identifique como involucrada en su atención o en el pago de esta. Si usted está presente y puede tomar decisiones, le daremos la oportunidad de aceptar u oponerse cuando sea necesario. Si no está disponible, está incapacitado o se encuentra en una emergencia, podemos divulgar información pertinente cuando, según nuestro criterio profesional, hacerlo sea lo mejor para usted y esté permitido por la ley.

Podemos utilizar o divulgar PHI para notificar o ayudar a notificar a un familiar, representante personal u otra persona responsable de su atención acerca de su ubicación, estado general o fallecimiento. También podemos divulgar PHI pertinente a una entidad pública o privada autorizada que colabore en actividades de socorro en casos de desastre.

Recordatorios de citas y comunicaciones relacionadas con la salud

Podemos utilizar y divulgar su PHI para recordarle citas programadas o servicios recomendados y para comunicarnos con usted acerca de alternativas de tratamiento, beneficios relacionados con la salud o servicios, según lo permitido por la ley.

Intercambio electrónico de información médica (HIE)

Podemos participar en Intercambios Electrónicos de Información Médica (HIE, por sus siglas en inglés) y redes de interoperabilidad seguras disponibles a través de nuestro sistema de historias clínicas electrónicas. Estas redes pueden permitir que proveedores de atención médica autorizados y otros participantes permitidos accedan e intercambien de forma segura su información médica electrónicamente para fines de tratamiento y otros propósitos permitidos o exigidos por la ley. El intercambio electrónico puede ayudar a coordinar su atención, reducir la duplicación innecesaria de servicios y poner información médica pertinente a disposición de proveedores autorizados cuando sea necesario. Si desea excluirse de un HIE o una red de interoperabilidad para la cual exista una opción de exclusión, debe completar y presentar un Formulario de Exclusión de HIE firmado a nuestro Oficial de Privacidad. Puede obtener el Formulario de Exclusión de HIE en nuestra oficina. Procesaremos su solicitud de acuerdo con los requisitos y limitaciones del HIE o red de interoperabilidad correspondiente y la ley aplicable. Excluirse de un HIE o red de interoperabilidad en particular no impide que NOVA Neurology Center utilice o divulgue su información médica por otros medios cuando la ley lo permita o exija, incluidas las divulgaciones para tratamiento, pago, operaciones de atención médica u otros fines legalmente autorizados.

OTROS USOS Y DIVULGACIONES PERMITIDOS O EXIGIDOS PARA FINES DE POLÍTICA PÚBLICA

Exigidos por la ley. Podemos utilizar o divulgar PHI en la medida exigida por las leyes federales, estatales o locales.

Salud pública. Podemos divulgar PHI para actividades de salud pública a autoridades de salud pública u otras personas autorizadas por la ley, incluida la prevención o el control de enfermedades y otras actividades legalmente autorizadas.

Enfermedades transmisibles. Cuando la ley lo autorice, podemos divulgar PHI a una persona que pueda haber estado expuesta a una enfermedad transmisible o que, de otro modo, pueda estar en riesgo de contraer o propagar una enfermedad o afección.

Supervisión de la salud. Podemos divulgar PHI a organismos de supervisión de la salud para actividades autorizadas por la ley, como auditorías, investigaciones, inspecciones, licencias y medidas disciplinarias.

Abuso, negligencia o violencia doméstica. Podemos divulgar PHI a entidades gubernamentales u otras entidades autorizadas en relación con sospechas de abuso o negligencia infantil, o cuando la ley lo permita o exija en relación con abuso, negligencia o violencia doméstica.

Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA). Podemos divulgar PHI a personas sujetas a la jurisdicción de la FDA para actividades legalmente autorizadas, como informar eventos adversos, defectos o problemas de productos, desviaciones de productos biológicos, seguimiento de productos, retiros del mercado, reparaciones o reemplazos y vigilancia posterior a la comercialización.

Procedimientos legales. Podemos divulgar PHI en procedimientos judiciales o administrativos en respuesta a una orden judicial o administrativa o, cuando se hayan cumplido los requisitos legales aplicables, en respuesta a una citación, solicitud de descubrimiento u otro proceso legal.

Fuerzas del orden público. Podemos divulgar PHI para fines de aplicación de la ley cuando la ley lo permita o exija, incluso en respuesta a determinados procesos legales, en relación con ciertas víctimas de delitos, muertes que se sospeche sean consecuencia de conducta delictiva, delitos ocurridos en nuestras instalaciones o determinadas emergencias médicas en las que pueda haber ocurrido conducta delictiva.

Médicos Forenses, médicos examinadores, directores de funerarias y donación de órganos. Podemos divulgar PHI a Médicos forenses, médicos examinadores, directores de funerarias y organizaciones involucradas en la donación de órganos, ojos o tejidos según lo permitido por la ley.

Investigación. Podemos utilizar o divulgar PHI para investigación cuando la ley lo permita, incluida la investigación aprobada mediante un proceso de Junta de Revisión Institucional (IRB) o Junta de Privacidad, o que de otro modo cumpla con los requisitos aplicables de HIPAA. Cuando se requiera una autorización específica para investigación, la obtendremos.

Amenazas graves e inminentes. De conformidad con las leyes federales y estatales aplicables y las normas de conducta ética, podemos utilizar o divulgar PHI cuando creamos de buena fe que la divulgación es necesaria para prevenir o reducir una amenaza grave e inminente para la salud o seguridad de una persona o del público.

Servicios militares, de seguridad nacional y de protección. Cuando se cumplan las condiciones legales aplicables, podemos divulgar PHI para determinadas actividades militares, de veteranos, de seguridad nacional, inteligencia o servicios de protección.

Compensación laboral. Podemos divulgar PHI según lo autorizado y en la medida necesaria para cumplir con programas de compensación laboral y programas similares establecidos por la ley.

Reclusos y personas bajo custodia. Si usted es recluso de una institución correccional o se encuentra bajo custodia de un funcionario de las fuerzas del orden, podemos divulgar PHI a la institución o al funcionario según lo permitido por la ley.

Divulgaciones al Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos. Debemos divulgar PHI al Secretario del HHS cuando sea necesario para investigaciones, revisiones o medidas de cumplimiento de HIPAA.

REGISTROS DE TRASTORNOS POR CONSUMO DE SUSTANCIAS (42 CFR PARTE 2)

En la medida en que tengamos sus registros como paciente relacionados con un trastorno por consumo de sustancias, sujetos a la Parte 2 del Título 42 del Código de Regulaciones Federales (42 CFR Parte 2), no compartiremos esa información para investigaciones o procedimientos legales en su contra sin (1) su consentimiento por escrito o (2) una orden judicial y una citación.

OTROS USOS Y DIVULGACIONES QUE REQUIEREN AUTORIZACIÓN

Los usos y divulgaciones de PHI que no estén permitidos o exigidos por la ley ni descritos en este Aviso se realizarán únicamente con su autorización escrita cuando se requiera autorización. Esto incluye la mayoría de los usos y divulgaciones de notas de psicoterapia, las comunicaciones de mercadeo para las cuales se requiera autorización y la venta de PHI. No utilizamos ni divulgamos su PHI para fines de recaudación de fondos. Usted puede revocar una autorización por escrito en cualquier momento, excepto en la medida en que ya hayamos actuado basándonos en dicha autorización o según lo dispuesto de otro modo por la ley.

2. SUS DERECHOS

Derecho de acceso. Usted tiene derecho a inspeccionar y obtener copias de la PHI contenida en un conjunto de registros designado, sujeto a excepciones limitadas permitidas por la ley. Puede solicitar la forma y el formato que prefiera, incluida una copia electrónica cuando pueda producirse fácilmente. Si no podemos producir fácilmente el formato solicitado, trabajaremos con usted para proporcionar una alternativa acordada. Responderemos dentro del plazo exigido por la ley aplicable. Solo podremos cobrar las tarifas permitidas por las leyes federales y de Virginia. Determinados registros están excluidos del derecho de acceso de HIPAA, incluidas las notas de psicoterapia y la información recopilada con una anticipación razonable de, o para su uso en, determinados procedimientos civiles, penales o administrativos. Es posible que existan derechos de acceso adicionales conforme a la ley de Virginia.

Derecho a solicitar restricciones. Usted puede solicitarnos que restrinjamos ciertos usos o divulgaciones de su información médica protegida (PHI, por sus siglas en inglés) para fines de tratamiento, pago u operaciones de atención médica, o las divulgaciones a personas involucradas en su atención. Por lo general, no estamos obligados a aceptar una restricción solicitada. Si usted paga de su propio bolsillo y en su totalidad por un artículo o servicio de atención médica y nos solicita que no divulguemos información relacionada con dicho artículo o servicio a su plan de salud para fines de pago u operaciones de atención médica, respetaremos su solicitud, a menos que la divulgación sea exigida por ley. Para solicitar una restricción, comuníquese con nuestro Oficial de Privacidad utilizando la información de contacto que aparece a continuación. Para las solicitudes de restricción que no estemos obligados por ley a aceptar, le notificaremos si aceptamos o rechazamos su solicitud. Cualquier restricción de este tipo entrará en vigor cuando le notifiquemos que hemos aceptado aplicarla.

Derecho a solicitar comunicaciones confidenciales. Puede pedirnos que nos comuniquemos con usted acerca de asuntos de salud de una manera particular o en un lugar específico. Atenderemos las solicitudes razonables según lo exigido por la ley.

Derecho a solicitar una enmienda. Puede pedirnos por escrito que enmendemos PHI que considere incorrecta o incompleta. Su solicitud debe explicar por qué considera que la información debe modificarse. Podemos denegar una solicitud en las circunstancias permitidas por la ley y proporcionaremos la explicación requerida.

Derecho a un registro de divulgaciones. Usted puede solicitar, por escrito, un informe de ciertas divulgaciones de su información médica protegida (PHI) realizadas durante los seis años anteriores a la fecha de su solicitud. El informe no incluye las divulgaciones realizadas para fines de tratamiento, pago u operaciones de atención médica, ni ciertas otras divulgaciones para las cuales la ley no exige un informe.

Derecho a una copia impresa de este Aviso. Puede obtener una copia impresa de este Aviso en cualquier momento, incluso si previamente aceptó recibirlo electrónicamente.

Representantes personales. Si otra persona tiene autoridad legal para actuar como su representante personal en asuntos de atención médica, reconoceremos los derechos de esa persona según lo exigido por la ley después de realizar la verificación correspondiente.

3. PREGUNTAS Y QUEJAS

Si considera que se han violado sus derechos de privacidad, puede presentar una queja ante NOVA Neurology Center o ante la Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos. Para presentar una queja ante la práctica, comuníquese con nuestro Oficial de Privacidad indicado a continuación. No lo penalizaremos ni tomaremos represalias contra usted por presentar una queja. Si tiene preguntas sobre este Aviso o nuestras prácticas de privacidad, comuníquese con nuestro Oficial de Privacidad.

OFICIAL DE PRIVACIDAD / CÓMO COMUNICARSE CON NOSOTROS

NOVA Neurology Center - Oficial de Privacidad
2296 Opitz Blvd, Suite 260, Woodbridge, VA 22191
Teléfono: 571-989-3090 Fax: 571-234-6721
Correo electrónico: info@novaneurology.com Sitio web: www.novaneurology.com

Este Aviso fue actualizado por última vez y entra en vigor a partir del 19/08/2026.